

	AUTO N° 681
	FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2023
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE AUTO QUE DESIGNA UN PROFESIONAL PARA RENDIR INFORME TÉCNICO CONTABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-00036	

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2020-00036
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:	MINISTERIO DE VIVIENDA
No. SIREF:	AC-80763-2020-29307
TRAZABILIDAD	2018-GC-41_PRF-2020-00036
CUANTIA DEL DAÑO	\$440.578.505,85
PRESUNTOS RESPONSABLES	-Carlos Alberto Taguado Troche identificado con C.C 6.198.852, en su calidad de alcalde de Bugalagrande período 2012 – 2015. -Fundación Amigos de Colombia identificada con Nit 816002259 a través de su representante legal Libardo Flores Guerrero. -Héctor Fabio Varela Navia, identificado con c.c. 6.197.223, quien se desempeñaba como asesor de Despacho.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	-Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A. con Nit 860-009-578-8. -Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860-524.654-6. Amparan el convenio Interadministrativo Asociativo de fecha 26 de abril de 2012.

ASUNTO

El Directivo Ponente de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, procede a DESIGNAR UN PROFESIONAL PARA UN INFORME TECNICO CONTABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763- 2020-00036 de la entidad Ministerio de Vivienda-Municipio de Bugalagrande Valle.

CONSIDERANDOS

Que mediante Auto No. 661 de fecha 06 de octubre de 2023, se decidió la práctica de una prueba de informe técnico contable dentro del proceso que nos ocupa.

Que mediante oficio 2023IE0108130 de fecha 12 de octubre de 2023 el Gerente Departamental Colegiado del Valle de la Contraloría General de la República, designa a TULIA RITA LONDOÑO GONZALEZ, funcionario del mismo Ente de Control, para llevar a cabo la diligencia de la forma como lo establece el Auto 661.

El experto designado, deberá rendir el informe técnico solicitado, dentro del término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma de la posesión del encargo y la entrega de la información pertinente que obra en el expediente. El profesional podrá solicitar aquella que requiera para rendir su informe o realizar visita a la Alcaldía del Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, de ser necesario, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 748 de 2020, de la Contraloría General de la República, la cual expresa:

	AUTO N° 681	
	FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2023	
	PÁGINA NÚMERO:	2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE AUTO QUE DESIGNA UN PROFESIONAL PARA RENDIR INFORME TÉCNICO CONTABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-00036		

“ARTÍCULO 10. PROFESIONALES DE APOYO. Los profesionales no abogados pertenecientes a la planta y contratistas de la Contraloría General de la República podrán ser designados para prestar apoyo técnico y para rendir informes técnicos en el desarrollo de las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal y los procesos de cobro coactivo, conforme a la ley; en tal condición se les faculta para practicar las pruebas y visitas que se requieran para soportar los informes técnicos.

Para lo anterior, las Contralorías Delegadas Sectoriales, la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, las Unidades, las Oficinas, las Gerencias Nacionales y Departamentales de la Contraloría General de la República deberán atender en forma positiva, inmediata y prioritaria las solicitudes de las dependencias competentes para adelantar indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal y procesos de cobro coactivo.

La designación como apoyo técnico y/o para rendir informes técnicos será de obligatoria aceptación, sin perjuicio de las funciones del cargo. El desarrollo de las actividades correspondientes se adelantará bajo la supervisión del jefe inmediato o del respectivo coordinador.”

De conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR a la Profesional en Contaduría Pública TULIA RITA LONDOÑO GONZALEZ, para llevar a cabo el informe técnico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO. POSESIONAR Una vez se notifique el presente auto la profesional contadora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO.LIBRESE los oficios que sean necesarios.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR por Estado la presente decisión, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO. El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!	AUTO N° 681	
	FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2023	
	PÁGINA NÚMERO:	3 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE AUTO QUE DESIGNA UN PROFESIONAL PARA RENDIR INFORME TÉCNICO CONTABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-00036		

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Hernando Tejeda R

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO

Contralor Provincial - Ponente

Revisó: Argenides Mendoza Ossa _ Coordinadora de Gestión Grado 02

@

Proyectó. Beatriz Eugenia Cubides Moreno, Profesional Universitaria,